



## Ajuntament de Todolella

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

<b>ASISTENTES:</b>
<b>ALCALDE</b>
RICARDO MIRAVET
<b>Concejales</b>
ÁNGEL GUARDIOLA MONSERRATE
ARTURO FERRER GASCÓN
ALFREDO QUEROL PLANA
<b>NO ASISTENTES:</b>
D.CLAUDIO GUARDIOLA ALARCÓN
<b>SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL</b>
MARÍA JOSÉ CASTEL PIQUER

En la localidad de Todolella siendo el 27 de agosto de 2015, a las 20:00 horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Ilmo. D.RICARDO MIRAVET, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL MARÍA JOSÉ CASTEL PIQUER que da fe del acto.

Una vez verificada por SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015. SEGUNDO. ACTUALIZACIÓN SUSPENSIÓN LICENCIA DE OBRAS. TERCERO. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA OBRA CONSISTENTE EN ACOMETIDAS Y RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE CALOR "DISTRICT HEATING" EN CALLE ERES DE FOLIES EN TODOLELLA. CUARTO. INFORMES DE SECRETARIA. QUINTO. INFORMES DE ALCALDÍA. SEXTO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA. SÉPTIMO APROBACIÓN DE FACTURAS. OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

### **PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de la Acta de la Sesión ordinaria de 30 de julio de 2015, copia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día de la



## Ajuntament de Todolella

---

presente sesión y el Sr. concejal D. Alfredo Querol Plana indica que en el punto decimosexto Arturo Ferrer dijo algo así como que se lo damos a la sociedad de cazadores par que ellos lo puedan vender y que yo mismo dije que se le podría preguntar a Antonio Milián si está interesado y dijo Ángel que se lo comentaría pero que creía que tenía intención de acabarlo.

Y no habiéndose formulado más observaciones, la misma se modificará y se aprobará en el siguiente pleno si no existen más observaciones al respecto.

### **SEGUNDO. ACTUALIZACIÓN SUSPENSIÓN LICENCIA DE OBRAS.**

Visto que en pleno de fecha 27 de julio de 2010, se acordó aprobar inicialmente la documentación relativa al nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Todolella y publicarlo durante un mes y visto que también se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y demolición por áreas o usos determinados del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Visto que esta suspensión ha caducado y el nuevo Plan General de Ordenación Urbana todavía no se ha aprobado, la Corporación por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen **ACUERDA:**

**Primero:** Actualizar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y demolición por áreas o usos determinados del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

**Segundo:** Proceder a su publicación el DOCV y en el periódico mediterráneo.

### **TERCERO.APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA OBRA CONSISTENTE EN ACOMETIDAS Y RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE CALOR "DISTRICT HEATING" EN CALLE ERES DE FOLIES EN TODOLELLA.**

Visto que por el ALCALDE se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Acometidas y red municipal de abastecimiento de calor



## Ajuntament de Todolella

---

"District Heating" en calle eres de Folies en Todolella debido a Continuar con la instalación de la red de calor para suministrar a otro sector del municipio, en concreto la calle eres de Folies. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por el ALCALDE parece el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Examinada la documentación que lo acompaña, visto el Informe de Secretaría y tras dar lectura el concejal D. Ángel Guardiola Monserrate a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Corporación por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los cinco que de hecho y derecho la componen, **Acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en Acometidas y red municipal de abastecimiento de calor "District Heating" en calle eres de Folies en Todolella.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de Acometidas y red municipal de abastecimiento de calor "District Heating" en calle eres de Folies en Todolella por procedimiento negociado sin publicidad.

**TERCERO.** Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- CIVICONS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS, S.L.U.
- GRUPO BERTOLIN.
- FORESTAL DEL MAESTRAZGO, S.L.

### **CUARTO. INFORMES DE SECRETARIA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente,

### **INFORME**

**PRIMERO.** La legislación aplicable a este expediente es la siguiente:

---

### **Ajuntament de Todolella**



## Ajuntament de Todoilella

---

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM).

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.** La LLCM establece en su artículo 3.1 que su ámbito de aplicación son las operaciones comerciales realizadas entre las empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la TRLCSP; por lo que las operaciones afectadas serán las de gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) e inversiones (Capítulo VI).

**TERCERO.** Para los contratos de obra, el artículo 216.4 del TRLCSP indica que la Administración tiene la obligación de abonar el precio de las obligaciones reconocidas dentro de los **30 días** siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones. A partir del cumplimiento de dicho plazo se deberá abonar al contratista los intereses de demora. No obstante, para el inicio de este cómputo, es necesario que el contratista haya presentado factura ante el registro correspondiente en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio. Si se presentase después, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos 30 días de la entrada en el registro



## Ajuntament de Todoilella

---

correspondiente.

La Administración deberá aprobar las certificaciones dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo en contrario. Este plazo será de 3 meses para el caso de las certificaciones finales (art. 235.1 del TRLCSP).

En las liquidaciones regirá un plazo especial al caso general fijado en el artículo 216.4, que será de 60 días a partir de la aprobación de la liquidación del contrato.

**CUARTO.** Para los contratos administrativos regirá lo estipulado en el artículo 216.4 del TRLCSP. Es decir, **30 días** a partir de la fecha de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato. A partir del cumplimiento de dicho plazo se deberá abonar al contratista los intereses de demora. Al igual que en las certificaciones, para el inicio del cómputo de devengo de intereses es necesario que el contratista haya presentado factura ante el registro correspondiente en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio. Si se presentase después, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos 30 días de la entrada en el registro correspondiente.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo en contrario.

Por lo que se refiere a las liquidaciones, el plazo de pago será de 30 días a partir de la fecha del acta de recepción o conformidad, o la fecha de entrega de la factura en el registro correspondiente, si es posterior a aquella.

**QUINTO.** Para las operaciones comerciales no sujetas al TRLCSP el periodo de pago está regulado en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LMO)<sup>1</sup>. El plazo de pago será de **30 días** naturales a partir de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de servicios (aún cuando se hubiere

---

<sup>1</sup> Modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, y por el artículo 33 del RD-I 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.



## Ajuntament de Todolella

---

recibido la factura o solicitud de pago con anterioridad), o bien la fecha de la aceptación o verificación de los bienes, cuando así se haya dispuesto en los contratos. En este último caso, el plazo de aceptación o comprobación no podrá exceder de 30 días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o prestación de servicios.

**SEXTO.** El artículo 4 de la Ley 15/2010 especifica que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a los de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Por su parte, el artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que en el informe trimestral de morosidad se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida en el Real Decreto 635/2014, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y el periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

Dando cumplimiento a los preceptos anteriores, y según la metodología de la Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se relaciona en el Anexo a este Informe la siguiente información correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2015:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago y acumulado.



## Ajuntament de Todolella

**SEPTIMO.** El artículo 16.10 de la Orden HAP/2105/2012 establece que del cumplimiento de la obligación de suministro de información, en lo que se refiere a los tres primeros trimestres de cada año, quedarían excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, salvo la información de los apartados 7 y 8 del mencionado artículo 16, referida al Plan de tesorería y al Periodo Medio de Pago, respectivamente.

Así pues, en los tres primeros trimestres del año, se deberá remitir únicamente la información referida al Periodo Medio de Pago. En el último trimestre del año se deberá remitir toda la información incluida en el informe trimestral de morosidad.

Dando cumplimiento a este precepto, se relaciona en el Anexo a este Informe la siguiente información correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2015:

Pagos realizados en el trimestre.

Intereses de demora pagados en el trimestre.

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Los anexos resumidos son los siguientes:

		<b>Pagos realizados en el trimestre</b>			
		<b>Dentro del período pago legal</b>		<b>Fuera del Período legal pago.</b>	
	Período medio de pago (PMP) (Días)	Nº de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
<b>TOTAL PAGOS REALIZADOS EN EL</b>	<b>15,58</b>	<b>138</b>	<b>81.066,77 €</b>	<b>0</b>	<b>0 €</b>



## Ajuntament de Todolella

<b>TRIMESTRE</b>						
------------------	--	--	--	--	--	--

	<b>Intereses de demora pagados en el período.</b>	
	<b>Número de pagos</b>	<b>Importe Total</b>
<b>Total Intereses de demora pagados en el trimestre.</b>	0	0

**Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.**

			<b>Pendientes de pago al final del trimestre.</b>			
			<b>Dentro del período legal pago a final del trimestre</b>		<b>Fuera período legal pago a final del trimestre.</b>	
	<b>Período medio del pendiente de pago (días)</b>		<b>Nº de operaciones</b>	<b>Importe total</b>	<b>Nº de operaciones</b>	<b>Importe total</b>
<b>Total facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.</b>	6,12		12	56232,19	0	0 €

**Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.**

**Ajuntament de Todolella**

Plza. Mayor, s/n, Todolella. 12312 Castellón/ Castelló. Tfno. 964171178. Fax: 964171179





## Ajuntament de Todolella

---

Facturas o documentos justificativos	Período medio operaciones pendientes reconocimiento	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
<b>TOTAL</b>	0	0	0

El Pleno queda enterado del informe Ley de Morosidad, desde el 1 de Abril de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015, y en aplicación de lo establecido en el art. 4.4 de la ley 15/2010 se remitirá dicho acuerdo al Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de coordinación financiera con CC. AA. y EE.LL.

### QUINTO. INFORMES DE ALCALDÍA.

Ángel Guardiola informa que ya se han pagado algunas anualidades de los cánones de las placas solares que estaban pendientes. Todas las empresas han pagado los cánones de 2009, 2010 y 2011 pero faltan los cánones de 2012 y 2013, de 2469,99€ cada año.

Informa también que el proyecto de la sala de exposiciones de Sant Onofre no se podrá ejecutar debido a la falta de dinero presupuestado para este proyecto. El coste es de 80.000€ - 90.000€, la subvención es del 50% y para el presupuesto de este año sólo había reservados 11.000€. Así pues, se prefiere esperar a otras subvenciones.

Se informa también que a partir de este pleno se publicarán todas las actas aprobadas en la web municipal, para que la gente se pueda informar de lo que pasa en los Plenos del Ayuntamiento.

Se informa de las obras del District Heating de la Calle Olivera. Se dice que con la subvención que ha llegado de 59.000€ no se pueden ejecutar las obras porque faltan 150.000€. Con lo cual se cambiará el orden de ejecución de las distintas obras del District Heating para hacer las más baratas antes. Para hacer esta calle se pedirán subvenciones a la Unión Europea, que son compatibles para las del IVACE, a ver si se puede realizar la obra.

Ángel también informa que siguiendo los consejos de Alfredo, que gobernar significa tomar decisiones, el equipo de gobierno ha decidido hacer la auditoría y que el Ayuntamiento se queda en Les Clapisses hasta que se recupere los 150.000€ que le han costado Les Clapisses al Ayuntamiento.

Ángel pregunta a Alfredo por los trámites a seguir para conseguir que arreglen el camino rural La Todolella - Cinctorres - La Mata. Alfredo dice se tiene que empezar por la Dirección Territorial de Medio Ambiente en Castellón, aunque seguramente con el cambio de gobierno en la Generalitat habrá cambiado de nombre.

### SEXTO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Tras dar lectura la secretaria, por orden del Sr. Alcalde a las siguientes Resoluciones



## Ajuntament de Todolella

---

de Alcaldía:

Resolución de Alcaldía n.º 69 de 31 de julio de 2015, por la que se resuelve aprobar las nóminas del mes de julio de 2015 del personal del Ayuntamiento.

Resolución de Alcaldía n.º 70 de 13 de agosto de 2015, por la que se resuelve solicitar una subvención para el "Acondicionamiento de les eres de folies" a la diputación Provincial de Castellón.

Resolución de Alcaldía n.º 71 de 25 de agosto de 2015, por la que se resuelve Convocar la sesión del pleno de 27 de agosto de 2015.

### SÉPTIMO APROBACIÓN DE FACTURAS.

Tras la presentación de varias facturas por la Alcaldía y tras dar lectura la secretaria por orden del Sr. alcalde,

La Corporación, **ACUERDA:**

Reconocer la obligación y ordenar el pago de las siguientes facturas:

<b>FACTURAS</b>	<b>IMPORTE</b>
ARC ESTUDI DISSENY. Fra 313/15 de 27/7/2015 Registro de dominio Todolella.net	12,10 €
QUEROL GUARDIOLA, S.L. Fra 6 000081 de 11/8/2015 Trabajos de mantenimiento	2.816,01 €
Bombdesa suministros y Baños, S.L. Fra A994 de 10/8/2015	230,20 €
MONITOR.ES, C.B. Fra 47 de 19/8/2015 Show de magia y payasadas.	1.250 €
DESARROLLO RURAL LES CLAPISSES, S.L. Fra 15-21 de 07/07/2015 de tareas mantenimiento red de abastecimiento aguas julio.	2118,48 €
NOLABI, S.C.P. Fra 1526 de 17/8/2015 invitación de montaje de barreras	41,10 €
NOLABI, S.C.P. Fra 1 0013676 de 27/7/2015 de 5 menús del día.	50 €
SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. Fra 4001599418 de 31/7/2015 de servicios postales julio	36,01 €
CERRAJERÍA PRATS, C.B., Fra 22015115 de 12/8/2015 anclajes codo agua pozo.	188,82 €
CATERING PEÑÍSCOLA. Fra 321 de fecha 24/8/2015 por la comida del sábado de fiestas.	3.794,96 €
PASCUAL FUSTER GARCÍA. Fra 4/15 de 27/07/2015 Informe barreras de toros	363, 00 €
Herrero Armengot, S.L. Fra 33 de fecha 26 de agosto de 2015	800, 00 €
Talleres Honorio, S.L. Fra T15000796 de 31/7/2015 de reparación furgoneta.	331,15 €



## Ajuntament de Todolella

---

<b>FACTURAS</b>	<b>IMPORTE</b>
Comercial Montero Pérez, C.B. fra 669 de 30/07/2015 tratamiento de legionela piscina y fuentes de agua.	603 €

### **OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Alfredo Querol indica lo que sigue: felicitar al ayuntamiento y a la gente del pueblo por la fiestas sobre todo porque no ha habido ningún incidente y propone para próximas ocasiones que si alguna empresa tiene que hacer un pago al ayuntamiento, cada año se envíe una carta de pago a la correspondiente empresa.

Propone, también, que para las asambleas populares se informe o se pase un guión con los temas que el equipo de gobierno va a hablar para poder documentarse y prepararse la asamblea. Dice, también, que en la asamblea se hablaron temas del pleno anterior y que se habló del canon de las placas solares diciendo que no se habían pagado unas anualidades que sí que estaban pagadas.

Ángel Guardiola dice que se le informará de los temas que el equipo de gobierno quiere hablar en las asambleas y que preguntarán a la oposición de qué quieren hablar para tener toda la información necesaria. Pero indica también, que no se ha hecho nada que no se hiciese en años anteriores y que si no se informó no fue para que no se pudiera defender.

Alfredo Querol dice que todos vieron que la asamblea estaba enfocada a un tema concreto y que si lo hubiera sabido se podría haber documentado y se podría haber defendido mejor porqué la gente se fue con la idea que se habían perdido 150.000€.

Ángel Guardiola pregunta que qué hay de falso en esa afirmación, que el Ayuntamiento de Todolella ha puesto 150.000 € en Les Clapisses.

Alfredo le responde que si se dice que es una inversión no es lo mismo que si se dice que se han perdido. Ángel dice que lo de perder era una forma de expresarse de los ciudadanos y que los concejales en ningún momento hicieron uso de esta expresión y se dijo que eran aportaciones de capital y que eran préstamos.

Alfredo dice que ha hablado con las empresas de las placas solares y le han dicho que en quince días acabarán de pagar las anualidades atrasadas de los cánones correspondientes. Respecto a los informes de alcaldía, dice que quiere saber si se puede decidir hacer o no hacer la subvención y la auditoría sin estar en el orden del día. Respecto al District Heating de la Calle Olivera, dice que es verdad que la subvención es ridícula, pero pide si el gobierno ha buscado otras subvenciones en otras instituciones, así como la Diputación o el Ministerio. Ángel dice que no hay tiempo porqué las obras deberían estar acabadas el 30 de octubre y con el tiempo que hay es imposible hacerlas. Alfredo se ofrece a gestionar el tema de las ayudas de 100.000€ de la Diputación, ofrecimiento aceptado por el gobierno. Dice que pedirá hora para ir a hablar todos.

Ángel pregunta que qué relación hay entre Gourmet del Maestrazgo y Les Clapisses, a lo que Alfredo responde que es una relación comercial, que Gourmet del Maestrazgo distribuye los productos de Les Clapisses.



## Ajuntament de Todolella

---

Ángel pregunta si pasó por pleno y se aprobó que Gourmet del Maestrazgo, en uno de sus envases, use las Danzas Guerreras de la Todolella y sus danzantes, en concreto “Entrà de ballet” y la utilización de dos danzantes y que debajo pone “Danza del siglo XV Guerreros de la Todolella Spain” y cree que esto es patrimonio del pueblo de Todolella. Alfredo dice que eso se debe preguntar a la secretaria. Ángel dice que se puede responder ahora o al pleno siguiente ya que no ha hecho la pregunta con 8 días de antelación como se fijó en el pleno anterior.

Alfredo dice que se dijo que se harían unas bases de funcionamiento y que todavía no le han llegado. Dice no poder hacer preguntas 8 días antes si no tiene el orden del día hasta el día anterior al pleno por si lo que quiere preguntar ya está en ese orden del día.

La secretaria dice que Gourmet del Maestrazgo solicitó permiso al pleno para poder hacer uso del nombre del baile de las Danzas.

Ángel dice no estar conforme pero que lo acepta y se cierra el punto de ruegos y preguntas y con ello se cierra el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, RICARDO MIRAVET, ALCALDE levanta la Sesión siendo las 21:30 horas, de lo cual como SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL doy fe.

V.º B.º

ALCALDE,

Fdo.: RICARDO MIRAVET

SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL,

Fdo.: MARÍA JOSÉ CASTEL PIQUER.